



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 75 /2015

### EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA REFORMA DE LA ORDENACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES EN CATALUÑA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra el Decreto-ley de la Generalitat de Cataluña 7/2014, de 23 de diciembre. Dicho decreto modifica, al derogar algunos de sus apartados, el art. 9 del Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Congreso de los Diputados y al Senado, así como al Parlamento y a la Generalitat de Cataluña, que dispondrán de quince días para aportar cuantos documentos y alegaciones consideren convenientes.

El Pleno acuerda también la suspensión de la vigencia y aplicación del decreto-ley impugnado, decisión que es consecuencia automática de la invocación que hace el Gobierno del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto establece lo siguiente: *“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 7 de octubre de 2015.